



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 113-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permite transcribir:

“CAUSA No. 113-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2021. Las 10h21.-

VISTOS.- Incorpórese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0302-O, de 06 de abril de 2021, suscrito por el abogdo Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido al ingeniero Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual notifica con la razón de ejecutoria de la sentencia (voto de mayoría y voto salvado); **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0301-O, de 06 de abril de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal, y dirigido a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual hace conocer que ha sido notificada la ejecutoria de la sentencia dictada en esta causa; **c)** El escrito en quince (15) fojas suscrito electrónicamente por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido AVANZA, lista 8 y la abogada Ana Karen Gómez Orozco, cuyas firmas una vez verificadas en el sistema “FirmaEC 2.8.0”, son válidas; el escrito fue recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto ““**ESCRITO**”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título “**AEP AVANZA 113-TCE-2020.docx-signed-signed.pdf**”, con 895 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en quince (15) fojas.

ANTECEDENTES:

1.- El 27 de octubre de 2020, a las 21h19, según razón sentada por el secretario general de este Tribunal, se recibe a través de Secretaría General, un escrito en veintiséis (26) fojas y en calidad de anexos seiscientos cuatro (604) fojas, del señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, firmado por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, sin forma del compareciente, quien señala: “*Legitimare mi intervención dentro del tiempo asignado*”; (...) *el Recurso subjetivo contencioso electoral lo presento en contra de la Resolución PLE-CNE-14-22-10-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral*”.

2.- El 27 de octubre de 2020, a las 21h29, según razón sentada por el secretario general de este Tribunal, ingresa a través del correo electrónico de secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo electrónico partidoavanzaecuador@hotmail.com, un (1) archivo con el título “**RECURSO SUBJETIVO AVNZA 27 OCT 2020_final 26h44 FIE presentado tce-signed-signé.pdf**”, suscrito electrónicamente por el ingeniero Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, presidente del partido político AVANZA, listas 8, y la abogada Ana Karen Gómez Orozco, firmas que han sido validadas.

Justicia que garantiza democracia

Jose Manuel de Abascal N37, 49 y Partelo
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



3.- Conforme consta en el acta de sorteo No. 114-28-10-2020-SG de 28 de octubre de 2020, a las 15h30, al que se adjunta el informe de sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el Nro. 113-2020-TCE, le correspondió en primera instancia al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal.

4.- El 02 de marzo de 2021, a las 12h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en su calidad de juez de instancia, dictó sentencia en la presente causa.

5.- La sentencia en referencia fue notificada a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero Enrique Pita García, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, ingeniero José Cabrera Zurita e ingeniero Luis Verdesoto Custode, presidenta, vicepresidente y consejeros del Consejo Nacional Electoral, en su orden, en los correos electrónicos y casilla contencioso electorales señaladas para el efecto.

6.- El 02 de marzo de 2021, a las 15h25, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un (1) escrito en una (1) foja y en calidad de anexos siete (7) fojas, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, mediante el cual manifiesta *"...en estricto respeto del derecho constitucional a la igualdad solicito sea tomada en cuenta esta sentencia y sea declarado mediante decisión de su autoridad, el derecho de la organización política que represento a acceder al fondo partidario permanente del año 2019"*

7.- El 05 de marzo de 2021, a las 19h20, 19h25, 19h31, ingresó por Secretaría General un escrito en catorce (14) fojas suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniera Esthela Acero Lanchimba e ingeniero José Cabrera Zurita, presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, en su orden con sus respectivos abogados patrocinadores mediante el cual en similar texto indican que *"...solicito se acepte este recurso de apelación, toda vez que la organización política no probó en vía administrativa ni judicial tener derecho al acceso al fondo partidario permanente."*

8.- El 08 de marzo de 2021, a las 11h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, emite auto mediante el cual *"...concede el recurso de apelación"*, interpuesto por los ahora recurrentes.

9.- Conforme consta en el acta de sorteo No. 062-09-03-2021-SG de 09 de marzo de 2021, a las 14h35, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el secretario general de este Tribunal, el conocimiento del recurso de apelación a la sentencia interpuesto en la causa No. 113-2020-TCE, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal.

10.- El 30 de marzo de 2021, a las 10h05, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dicta sentencia en segunda instancia dentro de la causa Nro. 113-2020-TCE.

11.- Escrito firmado electrónicamente por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido Político AVANZA, lista 8 y la abogada Ana Karen Gómez Orozco, contenido en quince (15) fojas, mismo que ingresó a Secretaría General de este Tribunal el 5 de mayo de 2021, a las 22h11, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE

general del Tribunal, y al despacho de la jueza sustanciadora el 06 de mayo de 2021, a las 11h04. En el escrito indica que: "...comparezco dentro de la presente causa y deduzco para ante la Corte Constitucional la siguiente ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN":

En razón del escrito presentado se dispone:

PRIMERO.- A través de Secretaría General de este Tribunal remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 113-2020-TCE a la Corte Constitucional, dejando copias certificadas o compulsas según corresponda del mismo para que reposen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, conforme establece la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre y abogada patrocinadora en los correos electrónicos sumarecuador@protonmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 093.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- c) A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec, jorgevasconez@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, mariamora@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARÍA GENERAL
G.M



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascosa N37-49 y Portales
PRX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

